

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Secretaría General

Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramientos de Vicepresidentes y miembros de la Junta de Gobierno, así como de las delegaciones conferidas por el Presidente. BOP-2019-3427

#### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de la resolución de 17 de julio de 2019, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades. BOP-2019-3354

#### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Listas cobratorias del concepto de abastecimiento de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 2019 (abril-junio/2019). BOP-2019-3349

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. BOP-2019-3355

Determinación de los miembros de la corporación con dedicación y régimen retributivo, y asignación económica a grupos políticos del Ayuntamiento de Castellar. BOP-2019-3356

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2019-3357

Delegaciones del Alcalde en los Concejales. BOP-2019-3358

#### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Determinación dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones. BOP-2019-3353

#### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Emplazamiento a interesados. Procedimiento ordinario 307/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Jaén. BOP-2019-3344

#### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Creación y composición de Comisión Especial de Cuentas. BOP-2019-3139

Nombramiento representantes de la corporación en órganos colegiados. BOP-2019-3140

Nombramiento Tesorero del Ayuntamiento. BOP-2019-3141

Periodicidad de sesiones del Pleno. BOP-2019-3142

Asignación económica a los grupos políticos y asistencia a órganos colegiados. BOP-2019-3143

Cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial. BOP-2019-3144

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

##### Secretaría General. Patrimonio

Expediente de adquisición de terrenos por expropiación para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Linares (EDAR). BOP-2019-3345

**AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)**

Periodicidad de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Lopera.	BOP-2019-3122
Creación y composición de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Lopera.	BOP-2019-3129
Nombramiento de representantes en organos colegiados del Ayuntamiento de Lopera.	BOP-2019-3137
Liberaciones dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Lopera.	BOP-2019-3138

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Comunicación para el ejercicio 2020 del periodo correspondiente para el abono de la tasa por la utilización privativa del dominio público local con la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal. Así como, para la recepción de nuevas solicitudes de demanda de un puesto de venta.	BOP-2019-3125
--	---------------

**AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Aprobación lista provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión del procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre.	BOP-2019-3402
--	---------------

**AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)**

Exposición pública cuenta general del Presupuesto municipal del ejercicio de 2018.	BOP-2019-3346
--	---------------

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Listado provisional admitidos en proceso selectivo para formación de bolsa de trabajo contratación temporal de Tesorero/a.	BOP-2019-3112
--	---------------

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN**

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 190/2019.	BOP-2019-3362
Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Autos núm. 162/19. Ejecución de títulos judiciales 70/2019.	BOP-2019-3364

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DE MÁS ARRIBA" DE SANTIAGO DE LA ESPADA (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de agosto de 2019.	BOP-2019-3136
---	---------------

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

**2019/3427** *Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramientos de Vicepresidentes y miembros de la Junta de Gobierno, así como de las delegaciones conferidas por el Presidente.*

#### **Anuncio**

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria nº 8 celebrada el día 17 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR EL PRESIDENTE

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez, da cuenta de las siguientes resoluciones:

Por resolución núm. 702 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### Resuelvo

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a los siguientes Diputados y Diputadas:

D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz  
D. Miguel Contreras López  
D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla  
D. Pedro Bruno Cobo  
D. José Castro Zafra  
D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez  
D. Francisco Javier Lozano Blanco  
D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teva  
D. Ángel Vera Sandoval

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán personalmente a los interesados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 703 de 11 de julio de 2019: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Francisca Medina Teva, las atribuciones genéricas del Área de Igualdad y Bienestar Social, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, esta delegación incluirá la facultad de supervisar las actuaciones de las Diputadas con delegación especial en materia de Igualdad y Juventud.

Segundo. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Francisca Medina Teva las siguientes atribuciones específicas:

- La cooperación e impulso de las iniciativas de la Diputación Provincial dirigidas a la juventud y a la mujer, así como la Comisión Transversal de Género.
- La cooperación e impulso de iniciativas en todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación en materia de políticas de Igualdad.
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Igualdad y Bienestar Social, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Igualdad y Bienestar Social, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los

supuestos de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La representación legal de la Diputación ante la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Jaén, ante la Fundación Jiennense de Tutela y ante aquellos órganos de participación en materias del Área puestos en marcha por las distintas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

- La aceptación y el ejercicio del cargo tutelar como representante legal de los residentes de los centros asistenciales adscritos al Área de Igualdad y Bienestar Social, que fuesen declarados incapaces.

- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Igualdad y Bienestar Social.

Tercero. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios comprendidos en materia de Igualdad en la Diputada Provincial D<sup>a</sup>. Francisca Molina Zamora.

Cuarto. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios comprendidos en materia de Juventud en la Diputada Provincial D<sup>a</sup> María del Pilar Lara Cortés.

Quinto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Sexto. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Séptimo. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación provincial y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Octavo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 704 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en el Diputado D. José Castro Zafra, las atribuciones genéricas del Área de Infraestructuras Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Delegar en el Diputado D. José Castro Zafra las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización, el compromiso del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las indemnizaciones que procedan por expropiaciones forzosas, así como las que deriven de la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la red provincial de carreteras.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Infraestructuras Municipales incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.
- Los procedimientos de reintegro y de declaración de pérdida del derecho de cobro relativos a subvenciones correspondientes a las materias, planes y programas gestionados por el Área de Infraestructuras Municipales y que hayan sido concedidas por la Presidencia o la Diputada o Diputado en quien delegue.
- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios de competencia del Área de Infraestructuras Municipales.
- La gestión, conservación y defensa de la Red Viaria Provincial.
- La liquidación de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del viario provincial.

Tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Cuarto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Sexto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 705 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Servicios Municipales, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, esta delegación incluirá la facultad de supervisar las actuaciones del Diputado con delegación especial en materia de Servicios Municipales.

Segundo. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Servicios Municipales, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Servicios Municipales, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega a favor del Diputado D. José Luis Hidalgo García.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Todas las relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Servicios Municipales.

Tercero. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios comprendidos en materia de Servicios Municipales en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales y Empresas de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Sexto. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Servicios Municipales. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 706 de 11 de julio de 2019: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, con carácter permanente comprendiendo la dirección y gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Delegar, asimismo, en la Diputada D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, las atribuciones que en materia de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, me otorgan, como Presidente, los Estatutos de los Organismos Autónomos, con carácter permanente. La delegación de atribuciones comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Delegar específicamente en la Diputada D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz:

- Todas las atribuciones relativas a coordinación de proyectos transversales relacionados con las materias propias de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico y en concreto, gobierno y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, calidad, modernización y mejora continua, negociación colectiva y relaciones sindicales, y cualquier otra que participe de las características referidas, para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos Locales.

- Coordinación e impulso de proyectos transversales para todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial en materia de Gobierno Electrónico y, en concreto, gobierno electrónico, calidad, modernización y mejora continua, evaluación de políticas públicas, negociación colectiva y relaciones sindicales y, cualquier otra que participe de las características referidas.

- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico incluyendo los que deriven de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Corporación.

- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Todas las atribuciones que correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

- Todas las atribuciones que en materia de recursos humanos y gobierno electrónico corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Sexto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 707 de 11 de julio de 2019: “El artículo 7.A.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” dispone que:

“El/La Diputado/a Delegado/a de la Presidencia: Será nombrado por el/la Presidente/a de la Diputación, de entre los miembros de la Diputación Provincial, que actuará como Presidente/a del Consejo Rector.”

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 7.A.2 de los Estatutos del citado Organismo, mediante la presente,

Resuelvo:

Primero. Designar Diputado Delegado de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” a D. Daniel Campos López.

Segundo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 708 de 11 de julio de 2019: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero. Delegar en el Diputado D. Ángel Vera Sandoval, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Cultura y Deportes, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los respectivos servicios, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Delegar en el Diputado D. Ángel Vera Sandoval las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Cultura y Deportes, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Cultura y Deportes, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Cultura y Deportes.

Tercero. Delegar en el Diputado D. Ángel Vera Sandoval la representación legal de la Diputación Provincial en el Consorcio Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira".

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Transparencia.

Sexto. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Cultura y Deportes. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a

contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas del Área de Empleo, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, esta delegación incluirá la facultad de supervisar las actuaciones del Diputado con delegación especial en materia de Empleo.

Segundo. Delegar, asimismo, en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz las siguientes atribuciones específicas:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Empleo, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Empleo, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en el Diputado D. Luis Miguel Carmona Ruiz.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Empleo.

Tercero. Efectuar delegación especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de

los servicios comprendidos en materia de Empleo en el Diputado Provincial D. Luis Miguel Carmona Ruiz.

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Sexto. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Empleo. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 710 de 11 de julio de 2019: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con carácter permanente, comprendiendo la dirección y la gestión de los respectivos servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. La mencionada delegación comporta, específicamente, las siguientes atribuciones:

- Ordenación de todos los pagos presupuestarios y no presupuestarios.
- La autorización de todos los documentos que impliquen la formalización de ingresos presupuestarios y no presupuestarios.
- La suscripción de los documentos contables de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligación del Área de Presidencia y del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- La firma de todas las resoluciones que supongan el reparto del producto de la recaudación entre sus destinatarios.
- Rectificación del saldo de conceptos de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados.
- Devoluciones de ingresos indebidos.
- Prescripción de derechos y obligaciones presupuestarios y de no presupuestarios.
- Liquidación de tributos y demás ingresos.
- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas.
- Expedientes de compensación de deudas.
  
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación y sus Organismos Autónomos Locales en materias no atribuidas expresamente a otras Áreas, así como la aceptación de la renuncia, el desistimiento, la declaración de caducidad y la prescripción en los referidos expedientes, a excepción de las convocatorias de subvenciones y certámenes de premios del Área de Presidencia y las relativas a proyectos de investigación del IEG.
  
- Procedimiento de reintegro y suspensión de los libramientos de pago en subvenciones concurrentes en los expedientes de otorgamiento de todas las subvenciones de las diferentes Áreas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos Locales con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a excepción de los procedimientos de reintegro que tramite el Área de Infraestructuras Municipales.
  
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  
- Coordinación e impulso de los criterios de control presupuestario en las entidades dependientes o adscritas a la Diputación Provincial.
  
- La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución de Presupuesto.
  
- La fase de instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramite en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación en materias propias del Área de Promoción y Turismo; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Igualdad y Bienestar Social y, Cultura y Deportes.
  
- Todas las atribuciones que en materia de economía, hacienda y asistencia a municipios

corresponden a la Presidencia y sean delegables, referidas a los Organismos Autónomos Locales dependientes.

- Todas las atribuciones que en materia de contratación corresponden a la Presidencia, referidas a todas las Áreas de la Diputación Provincial y a los Organismos Autónomos Locales dependientes de la misma.

- Todas las atribuciones que en materia de Patrimonio corresponden a la Presidencia y tengan el carácter de delegables, referidas a todas las Áreas de la Diputación y a los Organismos Autónomos Locales dependientes.

- Todas las atribuciones que correspondan a la Presidencia y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Tercero. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales y Empresas de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Quinto. Ábrase el libro de resoluciones de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Sexto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 711 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 66 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Resuelvo**

Primero. Nombrar Vicepresidentas de esta Diputación Provincial a las siguientes Diputadas miembros de la Junta de la Gobierno, que ejercerán sus funciones por este orden:

Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teva  
Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz  
Vicepresidenta Tercera: D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez

Segundo. Estos nombramientos tendrán efectos desde la fecha de la presente resolución, y de los mismos se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará personalmente a las interesadas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 712 de 11 de julio de 2019: “Con el objeto de conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el cumplimiento de diversos trámites administrativos.

De conformidad con el art. 4.1.b) 6º del RD 128/2018 a los efectos de lo dispuesto por la Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad Normal (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), así como en los arts. 31 y 32 del RD 500/1990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad (Orden EHA/4041, de 23 de noviembre de 2.004), así como en los arts. 31 y 32 del RD 500/1.990 de 20 de abril y demás preceptos de aplicación general en este asunto.

Considerando lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y su normativa de desarrollo, a tenor de la cual resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones a emitir por la Intervención es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo:

Primero. Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita el Interventor de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Segundo. En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

Tercero. Por la Intervención se dará traslado a las diferentes Áreas de la Diputación Provincial.

Cuarto. Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

Quinto. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Sexto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 713 de 11 de julio de 2019: “En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en el Diputado D. Pedro Bruno Cobo, las atribuciones genéricas correspondientes al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Atribuciones que se refieren a las siguientes materias:

- Desarrollo rural.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Coordinación e impulso de la inclusión de criterios de sostenibilidad en las actuaciones de todas las Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Jaén.
- Planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos que incidan en el desarrollo rural sostenible de la provincia de Jaén.

- Programación de actuaciones selectivas para el fomento del sector agrícola y, en especial, del sector del olivar.
  
- Cooperación con actuaciones municipales y comarcales en materia de promoción y desarrollo socioeconómico; así como otros de naturaleza análoga para el fomento y administración de intereses peculiares de la provincia de Jaén, en el marco de las funciones propias del Área.
  
- Cooperación con los entes de desarrollo rural de la provincia de Jaén.

Segundo. Delegar en el Diputado D. Pedro Bruno Cobo las siguientes atribuciones específicas:

- Coordinación de proyectos transversales de la Diputación Provincial de Jaén relacionados con la agricultura, la ganadería y el medio ambiente. Las facultades de coordinación encomendadas no afectarán a las propias de gestión de proyectos, que seguirán descansando en las Áreas correspondientes.
  
- La autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
  
- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa y las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  
- Todas las atribuciones que me correspondan y sean delegables relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
  
- La representación legal de la Diputación Provincial en el Consorcio de la Vía Verde del Aceite.
  
- La representación legal de la Diputación Provincial en la Fundación CITOLIVA, en la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar del Aceite de Oliva y en la Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud.

Tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Cuarto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Sexto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 714 de 11 de julio de 2019: “El artículo 4.2 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén señala que corresponderá al órgano competente en materia de transparencia las siguientes funciones:

- Decidir y aprobar los contenidos a publicar en la plataforma electrónica elegida para hacer pública la información sobre transparencia y open data.
- Recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Por su parte, el artículo 4.1 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén dispone que la Presidencia ostenta la competencia sobre transparencia, buen gobierno y participación ciudadana pudiendo delegar su ejercicio. Por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### Resuelvo

Primero. Delegar en la Diputada D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz la función de recibir y resolver las solicitudes de acceso a aquella información que no se encuentre previamente publicada en la plataforma digital de transparencia y gobierno abierto y las reclamaciones.

Segundo. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por

delegación de esta Presidencia y las Resoluciones que se dicten se inscribirán en el Libro de Presidencia.

Tercero. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Cuarto. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 715 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 63.3, 64 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### Resuelvo

Primero. Delegar en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco, las atribuciones genéricas del Área de Promoción y Turismo, con carácter permanente, comprendiendo la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Delegar, asimismo, en el Diputado D. Francisco Javier Lozano Blanco las siguientes atribuciones:

- La autorización y disposición y reconocimiento de obligaciones por gastos cuya ejecución corresponda al Área de Promoción y Turismo, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, con las limitaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de todas aquellas convocatorias y programas de la Diputación de Jaén en materias propias del Área de Promoción y Turismo, excepción hecha de la fase instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y de ayudas en especie que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva que se delega en la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- La facultad de aprobar las memorias sustitutivas de los Planes estratégicos en los supuesto de concesión directa de las subvenciones, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las atribuciones que me correspondan relativas a los procedimientos de responsabilidad patrimonial derivados del funcionamiento de los servicios competencia del Área de Promoción y Turismo.

Tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

Cuarto. Ábrase el libro de resoluciones del Diputado Delegado de Promoción y Turismo. En todas las antefirmas se hará constar expresamente que se actúa por delegación de esta Presidencia.

Quinto. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificarán a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Sexto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 716 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Bomberos (Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura y Consortio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla).

#### Resuelvo

Primero. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

Segundo. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados, a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en

el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 717 de 11 de julio de 2019: “El artículo 205 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que las certificaciones, que se emitan por la Secretaría de la Corporación, se expedirán por orden del Presidente y con su visto bueno.

De conformidad con las atribuciones que se asignan al Presidente de la Diputación por los arts. 34.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 29 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y 61 del R.D. 2568/1986 citado, resulta que la decisión de expedición y el visto bueno en las certificaciones es materia delegable.

Por tal motivo y teniendo en cuenta criterios de mayor eficacia en la expedición de las certificaciones y de conformidad con las atribuciones que me confieren los arts. 34.2. de la Ley 7/1985 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Resuelvo:

Primero.- Delegar la decisión de expedición y el visto bueno de las certificaciones, que emita la Secretaría General de la Corporación en los Diputados Delegados de las diferentes Áreas en que esté organizada la Corporación.

Segundo.- En las certificaciones se hará constar que se firma por delegación, haciendo referencia a la fecha y número de esta Resolución.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de esta Resolución.

Cuarto.- Por los Directores y/o Jefes de cada Área se dará traslado a las Dependencias y Organismos dependientes y/o integrados en la misma.

Quinto.- Quedan revocadas y sin efecto todas las delegaciones que sobre este particular se hayan realizado anteriormente.

Sexto.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia y se dará cuenta de ella al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Séptimo.- Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 718 de 11 de julio de 2019: “Estando adscrito al Área de Presidencia el Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses” y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 6 de los Estatutos del “Instituto de Estudios Giennenses”,

Resuelvo

Primero. Designar Diputada Delegada de esta Presidencia en el Instituto de Estudios Giennenses a la Vicepresidenta Primera D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teva, de conformidad con el artículo 6.A.2. de los citados Estatutos.

Segundo. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 719 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de los Consorcios de Aguas (Rumblar; La Loma; El Condado; Víboras-Quiebrajano y Sierra de Segura) y de los Consorcios de Residuos Sólidos Urbanos (Guadiel; Guadalquivir; La Loma; Condado, Segura y Las Villas; Sierra de Cazorra y Jaén-Sierra Sur).

Resuelvo

Primero. Delegar la Presidencia de los Consorcios enumerados y de sus órganos decisorios colegiados, en el Diputado Provincial D. José Luis Hidalgo García.

Segundo. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados,

a los Consorcios correspondientes y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Por resolución núm. 720 de 11 de julio de 2019: “En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los Estatutos de las sociedades mercantiles: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.”, “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” y “Caminos Jaén S.A. en liquidación”

#### Resuelvo

Primero. Delegar la Presidencia de las Juntas Generales y de los Consejos de Administración de las Sociedades: “Residuos Sólidos Urbanos de Jaén S.A.” y de la “Sociedad Mixta del Agua-Jaén S.A.” en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz.

Segundo. Delegar la Presidencia de la Junta General de la Sociedad “Caminos Jaén S.A. en liquidación” en la Diputada D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz.

Tercero. Estas delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, y de las mismas se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificarán a los interesados y a las empresas correspondientes, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El Pleno de la Corporación queda enterado”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/3354** *Extracto de la resolución de 17 de julio de 2019, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades.*

#### **Edicto**

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que el Ilmo. Sr. Alcalde/Presidente con fecha 17 de julio de 2019, por la que se resuelve aprobar la convocatoria régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, para fomentar la realización de actividades con fines de interés municipal.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar ([www.andujar.es](http://www.andujar.es)).

#### *Objeto:*

Línea A: Subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2019, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana. Las actividades subvencionables son las referidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, incluyéndose en ésta última las actividades relativas a Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio.

Línea B: Subvenciones para el mantenimiento de infraestructuras asociativas relacionadas con la Concejalía de Participación Ciudadana, destinadas al arreglo, reparación, mantenimiento o conservación de sedes, equipos de climatización, y mejora de nuevas tecnologías y eficiencia energética ( no nuevas inversiones ni grandes reparaciones)

#### *Requisitos de los beneficiarios:*

Se convoca a las Asociaciones inscritas en el registro municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad

Social, o exentos de las mismas.

Y deberán reunir los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Bases Reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

*Créditos Presupuestarios:*

Partida Presupuestaria. Denominación Partida. Importe en Euros.

730 334.00 489.00 Subvenciones Asociaciones Culturales. 3.169,69

730 326.00 489.00 Subvenciones Asociaciones de Educación. 3.042,90

730 924.00 489.09 Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones. 21.661,65

730 241.00 470.01 Ayudas a Asociaciones Empresariales. 7.398,38

730 231.01 480.00 Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social. 22.050,00

730 231.22 489.03 Subvenciones Asociaciones Mujer. 3.169,95

730 334.01 489.00 Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles. 2.028,60

Cuantía Total Máxima Estimada: 62.521,17 euros

*Plazo de Presentación de Subvenciones:*

El plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Andújar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2019/3349** *Listas cobratorias del concepto de abastecimiento de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 2019 (abril-junio/2019).*

#### **Edicto**

D. José Rubio Santoyo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó las listas cobratorias del concepto de abastecimiento de agua potable, correspondiente al segundo trimestre de 2019 (abril-junio/2019).

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1988, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 16 de septiembre de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 17 de julio de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/3355** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

**Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2019, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cástellar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/3356** *Determinación de los miembros de la corporación con dedicación y régimen retributivo, y asignación económica a grupos políticos del Ayuntamiento de Castellar.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, para el desempeño preferente de las atribuciones propias de su cargo.

Establecer, con efectos del día 15 de junio de 2019, el siguiente régimen retributivo a favor del Sr. Alcalde, Don Pedro García Anaya, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas mensuales de 2.400,00 euros/mes que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Segundo.- Determinar que el cargo de Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva para el desempeño preferente de las atribuciones propias de su cargo.

Establecer, con efectos desde la fecha de hoy, el siguiente régimen retributivo a favor del Sr. Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo, Don Alejandro Higuera Gómez, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.800,00 euros/mes que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Tercero.- Determinar que el cargo de Primer Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75% por los siguientes motivos: especial dedicación y presencia efectiva en el Ayuntamiento que requiere el desempeño de las tareas que se le han delegado, debiendo alcanzar al menos esa presencia efectiva de treinta horas

semanales.

Establecer, con efectos desde la fecha de hoy, el siguiente régimen retributivo a favor de la Primera Teniente de Alcalde, Doña Marta Contreras Rubio, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.650,00 euros/mes que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Cuarto.- Determinar que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75% por los siguientes motivos: especial dedicación y presencia efectiva en el Ayuntamiento que requiere el desempeño de las tareas que se le han delegado, debiendo alcanzar al menos esa presencia efectiva de treinta horas semanales.

Establecer, con efectos desde la fecha de hoy, el siguiente régimen retributivo a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Consolación Valiente Pérez, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas mensuales de 1.600,00 euros/mes que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de nuncios el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sexto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos:

1.- Asignaciones a Grupo Políticos:

Se establece un componente fijo a cada grupo político de 180 euros mensuales y un componente variable de 200 euros mensuales por cada concejal.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. El destino de estos fondos no podrá ser para pagar remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación (incluidos los propios miembros de la Corporación) o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos, impone obligaciones de contabilidad y control sobre este tipo de subvenciones y aportaciones a Grupos Políticos, entre ellas el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder percibir estos fondos, el hacer públicas sus cuentas, el hacer público por parte de las Administraciones Públicas que las concedan el detalle de las subvenciones abonadas, obligaciones de llevanza de contabilidad y

formulación de cuentas anuales en el partido político, incluso la consolidación de cuentas de nivel local si existen las asambleas locales, y un régimen de contratación inspirado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igual y no discriminación.

2.- Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castellar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/3357** *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

**Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

**Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2019, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Resolución de Alcaldía.

Constituida la Corporación en sesión celebrada el día 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículos 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Doña Marta Contreras Rubio

2ª Tenencia de Alcaldía: Doña Consolación Valiente Pérez

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por orden de su nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar personalmente la resolución a las personas designadas que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptado tácitamente el cargo.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castellar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/3358** *Delegaciones del Alcalde en los Concejales.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2019, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe

#### Resolución de Alcaldía

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### Resuelvo:

Primero.- Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

- Delegar el área de Educación, Sanidad, Seguridad y Juventud a favor de Doña Marta Contreras Rubio.
- Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios a favor de Don Alejandro Higuera Gómez.
- Delegar el área de Política Social, Diversidad, Asociacionismo y Participación Ciudadana a favor de Doña Ana Isabel Pinel Hervás.
- Delegar el área de Deportes, Festejos, Caza y Pesca a favor de Don Eugenio Pérez Medina.
- Delegar el área de Igualdad, Cultura y Turismo a favor de Doña Consolación Valiente Pérez.

Segundo.- Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos

que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firme de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castellar, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

**2019/3353** *Determinación dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones.*

#### Anuncio

De conformidad con lo establecido por el art. 75.5 de la L.R.B.R.L., se someten a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019:

DETERMINACIÓN DE NUEVOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MISMOS Y DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía-Presidencia se expone con carácter previo, de manera resumida el objeto de la Propuesta, a continuación se eleva al Pleno para su consideración en los términos siguientes:

Propuesta de la Alcaldía

En relación al punto 8º del Orden del Día.- Determinación de nuevos cargos de dedicación exclusiva y parcial, asignaciones económicas a percibir por los mismos y determinación de indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones municipales el pasado 24 de mayo de 2015; en consecuencia, motivado por lo expuesto anteriormente, se propone:

Primero.- Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, relativos al régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta Alcaldía y de los Sres./Sras. Concejales, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D <sup>a</sup> María Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 39.340,00€, a percibir en 14 pagas de 2.810,00€.
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	Parcial	25% dedicación	D. Antonio Rodríguez Zuheros	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	25% dedicación	D. Francisco Jesús Martínez Montes	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	Parcial	25% dedicación	D. Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LAS ONG'S.	Parcial	25 % dedicación	D <sup>a</sup> . María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RELACIONES CON L@S EMPRESARI@S.	Parcial	25 % dedicación	D. Rafael López Quesada	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES FÍSICAS	Parcial	25 % dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y

exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

Segundo.- Proponer como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Mesa de Contratación: 30,00 €.
- Comisiones Informativas: 30,00 €.

Tercero.- Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

De acuerdo con todo lo expuesto, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D <sup>a</sup> María Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 39.410,00 €, a percibir en 14 pagas de 2.815,00€.
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	Parcial	25% dedicación	D. Antonio Rodríguez Zuheros	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	25% dedicación	D. Francisco Jesús Martínez Montes	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	25% dedicación	D <sup>a</sup> María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	Parcial	25% dedicación	D. Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LAS ONG'S.	Parcial	25 % dedicación	D <sup>a</sup> . María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y RELACIONES CON L@S EMPRESARI@S.	Parcial	25 % dedicación	D. Rafael López Quesada	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES FÍSICAS	Parcial	25 % dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

Segundo. Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el desempeño efectivo de sus cargos por sus aquellos titulares que lo vengán desempeñando como consecuencia de su nombramiento, para el resto, los efectos quedan fijados para el día 15 de julio de 2019.

Tercero. Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos: 50,00 €.
- Mesa de Contratación: 30,00 €.
- Comisiones Informativas: 30,00 €.

Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2019/3344** *Emplazamiento a interesados. Procedimiento ordinario 307/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Jaén.*

**Edicto**

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

**Hace saber:**

Que ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 307/2019), contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 9 y de 15 de abril de 2019, por los que se aprobó la oferta de empleo público de 2019 y las bases de selección y la convocatoria de una plaza de Auxiliar de Policía-Vigilante Municipal, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía nº 63 /2019, de fecha 16 de julio de 2019, se acuerda ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en él, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznatoraf, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3139** *Creación y composición de Comisión Especial de Cuentas.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019, en su punto tercero, "Aprobación, si procede, de la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas", aprobó el siguiente acuerdo del siguiente tenor literal:

Punto 3.- Aprobación, si procede, de la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Por el Sr. Alcalde, se señala que de conformidad con el art. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto 2.569/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico la existencia de la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios y propone que actúe como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad y que su composición sea cuatro concejales por el PSOE y uno por el PP dando así cumplimiento al art. 125 del ROF que señala que "la comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación".

Tras el debate, el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (9) adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Especial de Cuentas, que actuará como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad:

Presidente: D. Daniel Sánchez Cruz.

Concejales titulares del PSOE: D<sup>a</sup> Olga Montiel Olivares, D. Manuel Bautista Sánchez y D<sup>a</sup> Noelia Galdón Carrión, designando como suplente a D<sup>a</sup> Guadalupe Soriano Fábrega.

Concejal titular del PP: D. Antonio de la Fuente Mendieta designando como suplente a D. Antonio Vilar Parra.

Secretario: El de la Corporación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3140** *Nombramiento representantes de la corporación en órganos colegiados.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019, en su punto cuarto, "Aprobación, si procede, de nombramiento de representantes de la Corporación, en Órganos Colegiados, que sea competencia del Pleno", aprobó el siguiente acuerdo del siguiente tenor literal:

Punto 4.- Aprobación, si procede, de nombramiento de representantes de la Corporación, en Órganos Colegiados, que sea competencia del Pleno.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y ss. del ROF, se propone al Pleno de la Corporación los nombramientos siguientes:

- En los colegios públicos de la localidad:

Titular: D<sup>a</sup> Guadalupe Soriano Fábrega.

Suplente: D<sup>a</sup> Olga Montiel Olivares.

- En el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla (RESUR):

Titular: D. Manuel Bautista Sánchez.

Suplente: D<sup>a</sup> Olga Montiel Olivares.

- En el S.A.E.:

Titular: D. Manuel Bautista Sánchez.

Suplente: D<sup>a</sup> Noelia Galdón Carrión.

- En la Junta Rectora del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Titular: D. Daniel Sánchez Cruz.

Suplente: D<sup>a</sup> Noelia Galdón Carrión.

- En el PRODER:

Titular: D. Daniel Sánchez Cruz.

Suplente: D<sup>a</sup>. Guadalupe Soriano Fábrega.

- En el Consorcio Comarcal de Bomberos:

Titular: D. José Antonio Olivares Sánchez.

Suplente: D. Daniel Sánchez Cruz.

- En el Consejo de Administración de la Emisora Municipal de La Iruela:  
Por el grupo de Gobierno: D<sup>a</sup> Noelia Galdón Carrión.  
Por el grupo de la oposición: D. Antonio de la Fuente Mendieta, siendo suplente D. Antonio Vilar Parra.

Por parte del concejal del PP, D. Antonio de la Fuente, se indica lo siguiente: No está de acuerdo en la propuesta realizada por la Alcaldía puesto que va en contra del Gobierno Participativo al que hizo alusión el Sr. Alcalde en la toma de posesión del pasado quince de junio. Las masas electorales no son tan diferentes entre un partido y otro como han demostrado las últimas elecciones, habiendo sólo 154 votos de diferencia y no entiende porque se les da ningún cargo de responsabilidad en algún Órgano colegiado. Una vez más, el PSOE da prioridad a sus intereses partidistas. Por ejemplo, Antonio Vilar que es Ingeniero Agrícola podría haber representado perfectamente al Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural. Ya hubo un precedente en el año 1983 y el Alcalde D. Manuel Fernández Rascón tuvo a la Concejala Doña Marina Lorente en la Junta de Gobierno de la época, siendo concejala de la oposición. Por lo que vemos, todo sigue igual, la distribución de cargos es inamovible, aunque eso sí, seremos leales y tendrán nuestra mano tendida en todo lo que nos pidan, no venimos a poner palos en las ruedas.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Daniel Sánchez, se indica que por ejemplo, en la Junta Rectora, el que representa al Ayuntamiento debe ser el Alcalde del municipio. En los colegios públicos, por ejemplo, tiene que ser alguien del Equipo de Gobierno quien esté en constante comunicación con ellos por agilidad. No obstante, se estará en permanente contacto con ustedes.

A continuación, se pasa a votar los nombramientos señalados que es aprobada con los cinco (5) votos a favor del grupo PSOE y los cuatro (4) votos en contra del grupo PP y, por tanto, se aprueba la propuesta de nombramiento expuesta anteriormente dando traslado a los interesados y organismos competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3141** *Nombramiento Tesorero del Ayuntamiento.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de Alcaldía nº 76/2019, de 25 de junio, se designó al funcionario, D. José Manuel Ocaña Peláez, administrativo de este Ayuntamiento para llevar a cabo las funciones de Tesorería con carácter temporal, quien se hará cargo de todas las responsabilidades administrativas y contables, a tenor de la legislación vigente, como Jefe de los Servicios de Tesorería, Contabilidad y Recaudación.

Así mismo en el pleno extraordinario de fecha 2 de julio de 2019 se dio cuenta al Pleno de la Corporación de dicho nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3142** *Periodicidad de sesiones del Pleno.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019, en su punto primero, aprobó fijar la periodicidad de las sesiones plenarias trimestralmente con los cinco (5) votos a favor del Grupo PSOE y cuatro (4) votos en contra del grupo PP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3143** *Asignación económica a los grupos políticos y asistencia a órganos colegiados.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el Pleno extraordinario celebrado el día 2 de julio de 2019, con asistencia de 9 de los 9 miembros que legalmente lo componen, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

I.- Parte Resolutoria.

Punto 9.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía asignación económica a los grupos políticos y asistencia a órganos colegiados.

Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre asignación económica a grupos políticos y asistencias a órganos colegiados que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

1.- Considerando la necesidad de adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

2.- Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

1.- Por asistencia a Pleno ordinario: 90 €.

2.- Por asistencia a Pleno extraordinario: 60 €.

3.- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Especial de Cuentas y demás órganos colegiados: 125 €.

Segundo.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, atendido el principio de proporcionalidad en función del número de miembros de cada grupo político, al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica anual fija de 500 € y una cantidad variable que se explica a continuación:

- 200 € anuales para cada grupo político por cada concejal que tenga, por lo tanto al Grupo Municipal del Partido Popular (4 concejales) le corresponden 800 € y al Grupo Municipal del Partido Socialista (5 concejales) le corresponden 1.000 €.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 las citadas cantidades.

Cuarto.- Publicar en el BOP de Jaén de forma íntegra este acuerdo y tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Iruela, 20 de junio de 2019.  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. D. Daniel Sánchez Cruz.”

Tras la lectura ningún grupo político toma la palabra pasándose directamente a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (9) adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

1.- Por asistencia a Pleno ordinario: 90 €.

2.- Por asistencia a Pleno extraordinario: 60 €.

3.- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Especial de Cuentas y demás órganos colegiados: 125 €.

Segundo.-

1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, atendido el principio de proporcionalidad en función del número de miembros de cada grupo político, al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica anual fija de 500 € y una cantidad variable que se explica a continuación:

- 200 € anuales para cada grupo político por cada concejal que tenga, por lo tanto al Grupo Municipal del Partido Popular (4 concejales) le corresponden 800 € y al Grupo Municipal del Partido Socialista (5 concejales) le corresponden 1.000 €.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 las citadas cantidades.

Cuarto.- Publicar en el BOP de Jaén de forma íntegra este acuerdo y tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

**2019/3144** *Cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial.*

#### **Anuncio**

D. Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el Pleno extraordinario celebrado el día 2 de julio de 2019, con asistencia de 9 de los 9 miembros que legalmente lo componen, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

I.- Parte Resolutoria.

Punto 8.- Aprobación, si procede, propuesta de la Alcaldía sobre cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre cargos a ejercer con dedicación exclusiva y parcial y que es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 del presente año y siendo necesario para una mejor organización de los servicios y la óptima atención a las distintas áreas administrativas y de gestión, se ve conveniente y necesario efectuar nombramientos de cargos electivos en régimen dedicación exclusiva y parcial, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva será la siguiente:

- Al Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Sánchez Cruz: 1.738,73 euros netos al mes en catorce pagas al año, con una dedicación efectiva de lunes a viernes. El pago de dicha cantidad se reconoce con efectos retroactivos desde el día 16 de junio de 2019 y será actualizada en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios.

2º. Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial (50 % de jornada) será la siguiente:

- A la Sra. Concejala, Doña Olga Montiel Olivares: 583,72 euros netos al mes en catorce pagas al año, con una dedicación efectiva de lunes a viernes de 20 horas semanales. El

pago de dicha cantidad se reconoce con efectos retroactivos desde el día 16 de junio de 2019 y será actualizada en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios.

3º. Dar de alta en la Seguridad Social a las personas anteriormente mencionadas asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas correspondientes a la cotización al Régimen de la Seguridad Social.

4º. Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 las citadas cantidades.

5º. Publicar en el BOP de Jaén de forma íntegra este acuerdo y en el tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Iruela, 20 de junio de 2019.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Daniel Sánchez Cruz.

Por parte del concejal del PP, D. Antonio de la Fuente, se agradece a la Alcaldía el esfuerzo realizado puesto que en la anterior legislatura además del Alcalde hubo dos concejales liberados y en esta legislatura se reduce una liberalización.

Tras la lectura se pasa a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (9) adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva será la siguiente:

- Al Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Sánchez Cruz: 1.738,73 euros netos al mes en catorce pagas al año, con una dedicación efectiva de lunes a viernes. El pago de dicha cantidad se reconoce con efectos retroactivos desde el día 16 de junio de 2019 y será actualizada en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios.

Segundo.- Nombramiento y asignación de retribuciones para cargos desempeñados en régimen de dedicación parcial (50 % de jornada) será la siguiente:

- A la Sra. Concejala, Doña Olga Montiel Olivares: 583,72 euros netos al mes en catorce pagas al año, con una dedicación efectiva de lunes a viernes de 20 horas semanales. El pago de dicha cantidad se reconoce con efectos retroactivos desde el día 16 de junio de 2019 y será actualizada en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para cada año a los funcionarios.

Tercero.- Dar de alta en la Seguridad Social a las personas anteriormente mencionadas asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas correspondientes a la cotización al Régimen de la Seguridad Social.

Cuarto.- Consignar en las correspondientes partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 las citadas cantidades.

Quinto.- Publicar en el BOP de Jaén de forma íntegra este acuerdo y en el tablón del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 05 de julio de 2019.- El Alcalde, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. PATRIMONIO

**2019/3345** Expediente de adquisición de terrenos por expropiación para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Linares (EDAR).

#### **Anuncio**

Exp. Núm. 4126/2017

En este Ayuntamiento se tramita el expediente de adquisición de terrenos por expropiación para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Linares (EDAR).

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico IDEAL, de Jaén, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Titulares:

100: D<sup>a</sup> Josefa Guerrero Moya, titular del pleno dominio

101: D<sup>a</sup> Manuela García Galiano y D. Miguel Miranda Romero, titulares del pleno dominio

102: D<sup>a</sup> Victoria García Cañaveras, D<sup>a</sup> Manuela García Cañaveras, D. Juan Alfonso García Cañaveras, titulares del pleno dominio de una tercera parte indivisa.

105: Ayuntamiento de Linares

149: D. Antonio Prieto Morales, titular del pleno dominio

150: Ayuntamiento de Linares

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación de este anuncio en el BOP para que cualquier persona física o jurídica presente las alegaciones que estimen oportunas fundadas en Derecho.

Linares, a 18 de julio de 2019.- El concejal de Patrimonio, JOSÉ LUIS ROLDAN SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3122** *Periodicidad de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Lopera.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2019, aprobó por unanimidad de los Concejales presentes, 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, entre otros, el siguiente, acuerdo:

“ASUNTO NÚM. 4- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2019, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Propuesta de Alcaldía:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), esta Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación, si a bien lo tiene, acuerde la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en los días y horas que a continuación se dicen:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Lopera celebrará sesión ordinaria cada dos meses, dentro de la última semana de cada mes.

Segundo.- El horario de las sesiones serán:

- A las 20:30 horas en el periodo de sesiones comprendido entre el mes de abril a octubre de cada año.

- A las 20:00 horas en el periodo de sesiones comprendido entre el mes de noviembre a marzo de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3129** *Creación y composición de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Lopera.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2019, aprobó por mayoría absoluta de los concejales presentes, por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal PP) y 3 abstenciones (Grupo Municipal IU/Adelante) de los que legalmente integran la Corporación, entre otros, el siguiente, acuerdo:

“ASUNTO NÚM. 5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2019, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Propuesta de Alcaldía

Es intención de esta Alcaldía dotar de la máxima transparencia y objetividad la gestión pública, así como promover la participación y el debate de los grupos políticos en la gestión de los asuntos municipales.

Para ganar en eficacia y eficiencia se propone la creación de una Comisión Informativa de Asuntos Genéricos donde se estudiarán y debatirán todos los asuntos que son competencia del Pleno, además de la Comisión Especial de Cuentas para el debate de los asuntos económicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38, 124.2 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldesa-Presidenta propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguientes,

Acuerdos:

Primero.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa de Asuntos de Pleno.

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

Segundo.- Cada Comisión estará integrada por:

Presidente/a: La Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos concejales pertenecientes al Grupo PSOE.
- Un concejal perteneciente al Grupo IU-Adelante
- Un concejal perteneciente al Grupo Partido Popular

La Adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban de formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del/la Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldesa y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse un suplente por cada titular.

Tercero.- Fijar la periodicidad de la celebración de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes con carácter previo a la celebración de cada sesión plenaria ordinaria, siempre que en el orden del día del Pleno se vayan a incluir asuntos cuyo contenido requiera el conocimiento y dictamen de la Comisión correspondiente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3137** *Nombramiento de representantes en organos colegiados del Ayuntamiento de Lopera.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2019, aprobó por unanimidad de los Concejales presentes, 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, entre otros, el siguiente, acuerdo:

“ASUNTO NÚM. 6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN  
ÓRGANOS COLEGIADOS.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2019, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Propuesta de Alcaldía

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 38 c.-) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), esta Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima conveniente, que los representantes en los Órganos Colegiados, tanto a nivel local como supralocal sean los siguientes:

Primero.-

1.- En las Juntas de Compensación que se constituyan en desarrollo de las nn.ss de planeamiento de Lopera:

Titular: Doña Isabel Uceda Cantero.

Suplente: Don Juan de Dios Santiago García

2.- En el Consejo Escolar del Colegio Público Miguel de Cervantes de Lopera:

Titular: Doña Isabel Uceda Cantero.

3.- En el Consejo Escolar del I.E.S. “Gamonares”:

Titular: Doña María del Carmen Pérez Marín

4.- En el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos:

Titular: Doña María del Carmen Pérez Marín.

5.- En el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir":

Titulares: Doña Isabel Uceda Cantero y Don Manuel Ruiz Chiquero.

6.- En el Consorcio de Aguas "Viboras-Quiebrajano":

Titulares: Doña Isabel Uceda Cantero y Don Nicolás Aljarilla Pérez.

7.- En la Junta de Gobierno del Centro de Día de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María del Carmen Pérez Marín

8.- En la Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén (PRODECAN):

Titular: Doña Isabel Uceda Cantero.

9.- En todas las demás que no se hayan establecido anteriormente:

Titular: Doña Isabel Uceda Cantero.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los Órganos Colegiados señalados anteriormente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3138** *Liberaciones dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Lopera.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2019, aprobó por mayoría absoluta de los concejales presentes, por 6 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE), 3 votos en contra (Grupo Municipal IU/Adelante) y 2 abstenciones (Grupo Municipal PP), de los que legalmente integran la Corporación, entre otros, el siguiente, acuerdo:

“ASUNTO NÚM. 7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESEMPEÑO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, SOBRE RETRIBUCIONES DE LAS DEDICACIONES, SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2019, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### “Propuesta de Alcaldía

Para llevar a cabo una gestión eficaz y atender los asuntos municipales de manera eficiente, esta Alcaldía propone la liberación exclusiva y a tiempo total del cargo de Alcaldesa-Presidenta, así como la liberación parcial de los cinco concejales que componen el equipo de gobierno.

Asimismo, para llevar a cabo la tarea de control al gobierno de los grupos políticos municipales esta Alcaldía propone las retribuciones por asistencias a Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno y Plenos y las asignaciones a los Grupos Políticos.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), esta Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima conveniente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Reconocer a D<sup>a</sup> Isabel Uceda Cantero, dedicación exclusiva para el ejercicio del cargo del Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Lopera y trasladar el presente acuerdo a la misma para su aceptación.

Segundo: Dar de Alta en la Seguridad Social a jornada completa a D<sup>a</sup> Isabel Uceda Cantero y fijar sus retribuciones en 2.580,00 euros brutos en catorce mensualidades. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

Tercero: Reconocer a Don Nicolás Aljarilla Pérez, a Doña Carmen Torres Bellido, a Don Manuel Ruiz Chiquero, a Doña María del Carmen Pérez Marín y a Don Juan de Dios Santiago García dedicación parcial para el ejercicio de concejales de este Ayuntamiento y trasladar el presente acuerdo a los mismos para su aceptación.

Cuarto: Dar de alta en la Seguridad social a doña Carmen Torres Bellido a razón de treinta horas semanales y fijar sus retribuciones en catorce mensualidades de 1.500,00 euros brutos. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

Dar de alta en la Seguridad social a don Nicolás Aljarilla Pérez a razón de quince horas semanales y fijar sus retribuciones en catorce mensualidades de 662,73 euros brutos. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

Dar de alta en la Seguridad social a don Manuel Ruiz Chiquero, doña María del Carmen Pérez Marín y don Juan de Dios Santiago García a razón de diez horas semanales y fijar sus retribuciones en catorce mensualidades de 420,00 euros brutos, cada uno. Dicha mensualidad se actualizará, experimentando el mismo incremento salarial que las mensualidades del personal del Ayuntamiento.

Quinto: Fijar como asistencias efectivas de los concejales a los órganos colegiados los siguientes importes:

- Asistencia a sesión Plenaria: 50,00 euros.
- Asistencia a sesión de Comisión Informativa Permanente y demás órganos colegiados: 30,00 euros.

Sexto: Asignar a los grupos políticos una dotación económica consistente en un componente anual fijo de 600,00 euros, independientemente del número de concejales que lo integren, y un componente variable de 250,00 euros por cada concejal al semestre.

Séptimo: Aplicar con efecto retroactivo a fecha 15 de junio de 2019, los derechos económicos y laborales derivados del presente acuerdo resolutorio.

Octavo: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y exponerlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2019/3125** *Comunicación para el ejercicio 2020 del periodo correspondiente para el abono de la tasa por la utilización privativa del dominio público local con la instalación de puestos de venta en el mercadillo municipal. Así como, para la recepción de nuevas solicitudes de demanda de un puesto de venta.*

#### **Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha 13 de febrero del actual, he dictado la siguiente resolución:

“Con relación al ejercicio del comercio ambulante que se viene desarrollando en el mercadillo de esta localidad y teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, lo indicado en el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, así como, lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante,

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

#### Resuelve:

Establecer para el ejercicio 2020, el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre del corriente (ambos incluidos), en el cual se deberá abonar la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de puestos de venta. De la misma manera, dicho plazo será el que corresponda para presentar por los comerciantes con puesto ya adjudicado en ejercicios anteriores las solicitudes de cambio de puesto o ubicación. Igualmente, este plazo será el que se aplique para la recepción de solicitudes nuevas en las que se demande un puesto vacante o libre para ejercer la actividad que nos ocupa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 05 de julio de 2019.- Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2019/3402** *Aprobación lista provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión del procedimiento de selección de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre.*

#### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía número 381 de fecha se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“En relación al proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, una vez concluido el plazo de presentación de instancias,

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar y hacer pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as así como las causas de exclusión:

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
1	ALBA RANDO	RAFAEL	***4642**	SI
2	ALCAIDE DE LA TORRE	JUAN	***3720**	SI
3	ANGUITA RODRIGUEZ	FRANCISCO DAVID	***3137**	SI
4	ARROYO FERRER DE COUTO	ROCIO	***0545**	SI
5	BALLESTEROS CANTERO	ANTONIO JESUS	***5485**	SI
6	BEJAR AYLLON	TOMAS ANTONIO	***7176**	SI
7	CAMARA ESTEBANES	LUIS	***3279**	SI
8	CÁMARA GUARDIA	ANTONIO JOSE	***4676**	SI
9	CANTERO CARRASCO	ANTONIO	***6767**	SI
10	CAÑAS GONZALEZ	IVAN	***4220**	SI
11	CARVAJAL MURIEL	JUAN CARLOS	***6058**	SI
12	CASADO CESPEDOSA	VIRGINIA	***4980**	SI
13	COSANO ARIZA	DOMINGO JESUS	***1565**	NO (4 y 5)
14	DIAZ RESCALVO	FRANCISCO JAVIER	***1779**	SI
15	DIAZ ROMERO	FRANCISCO JOSE	***1527**	NO (1)
16	DUARTE HENS	FERNANDO JOSE	***8508**	SI
17	ECHEVARRIA PEDRAJAS	MARIO	***9675**	SI
18	EXPÓSITO ESPINOSA	ANTONIO JOSE	***8597**	SI

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
19	EXPOSITO PELADO	AMADOR	***5399**	SI
20	FERNANDEZ BLANCO	FRANCISCO JOSE	***3534**	SI
21	FERNANDEZ MUÑIZ	PEDRO ANTONIO	***9987**	SI
22	FLORES CASTILLO	JUAN JOSE	***9623**	SI
23	FORONDA MORA	JOSE	***1258**	SI
24	FUENTES JAEN	DAVID	***8909**	SI
25	GARCIA ARIAS	JOSE MANUEL	***5447**	SI
26	GARCIA CASTAÑARES	JULIANA	***1357**	SI
27	GARCIA DEL PINO	ANTONIO	***4885**	SI
28	GARCIA DELGADO	DAVID	***0405**	SI
29	GARCIA MANCILLA	ANGEL	***5966**	SI
30	GARCIA MORILLAS	ANTONIA YOLANDA	***3324**	SI
31	GARCIA SANCHEZ	JOSE LUIS	***8417**	SI
32	GARCIA VALENZUELA	JERONIMO	***4867**	SI
33	GARRIDO SIMÓN	MATIAS	***8771**	SI
34	GARRIDO VILLEGAS	FLORENCIO	***0511**	SI
35	GOMEZ CARMONA	MARIANO	***9225**	NO (2 y 3)
36	GOMEZ GARCES	FRANCISCO	***4196**	SI
37	GOMEZ ROBLES	ROCIO LAURA	***7825**	NO (1, 2 y 3)
38	GONZALEZ LUNA	CHRISTIAN	***2200**	SI
39	GONZALEZ MOYANO	VICTOR	***5379**	SI
40	GONZALEZ OSUNA	ANA MARIA	***4807**	SI
41	GONZALEZ TORRES	RAFAEL	***7287**	SI
42	GUERRERO FLORIDO	ANTONIO JOSE	***2572**	SI
43	HERNANDEZ OSUNA	RAUL	***0396**	SI
44	HERRERO MARTÍNEZ	JOSE ANTONIO	***6066**	SI
45	HOYO CABALLERO	ALBERTO	***8098**	SI
46	JIMENEZ MORA	NURIA	***1830**	NO (2 y 3)
47	JIMENEZ PEDRAJAS	JOSE ANTONIO	***9443**	NO (3)
48	JIMENEZ VILCHES	FERNANDO	***9842**	SI
49	LOPEZ ABRIL	JOSE	***8559**	SI
50	LOPEZ CALERO	ANTONIO MIGUEL	***0738**	SI
51	LOPEZ CAMPOS	JOSE FRANCISCO	***0654**	SI
52	LOPEZ GARCÍA	JUAN MANUEL	***2654**	SI
53	LOPEZ GÓMEZ	JOSE ANTONIO	***7714**	SI
54	LOPEZ LOPEZ	ANTONIO	***4275**	SI
55	LOPEZ NAJERA	ANTONIO JESUS	***4964**	SI
56	MADRID NAVAS	DAVID	***1438**	SI
57	MARQUEZ PEREZ	ANTONIO EDUARDO	***4391**	SI
58	MARTINEZ GARRIDO	JOSE ANTONIO	***8888**	SI
59	MARTINEZ LUQUE	DAVID	***6095**	SI
60	MENDOZA ORTIZ	VICTOR JESUS	***5477**	SI
61	MOLERO CARMONA	JOSE	***7166**	SI
62	MONJE GARCIA	ENRIQUE	***8970**	SI
63	MORENO RAMIREZ	ALEJANDRO	***7633**	SI
64	MORENO VEGA	JOSE MANUEL	***5480**	SI
65	MUÑOZ PUIG	MIGUEL ANGEL	***1905**	SI
66	MUÑOZ REINA	VIDAL	***1809**	SI
67	OJEDA HERENA	ANTONIO	***2181**	SI

NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
68	ORTEGA MORAL	JOSE	***5777**	SI
69	PADILLA SANTOS	M <sup>a</sup> AUXILIADORA	***5285**	SI
70	PANCORBO RUEDA	SERGIO	***9674**	SI
71	PERALES GALLEGO	DAVID	***0074**	SI
72	PEREIRA ALMAGRO	JUAN JESUS	***5710**	SI
73	PEREZ GAMEZ	MANUEL	***5206**	SI
74	PEREZ JARILLA	SALVADOR	***5761**	SI
75	PERNIA DEBE	VERONICA	***1031**	SI
76	PRIETO GARCIA	JUAN DE DIOS	***2546**	SI
77	PULIDO CARRERAS	ANDREA	***7252**	SI
78	PULIDO JIMÉNEZ	FRANCISCO JOSÉ	***5862**	NO (2, 3, 4 y 5)
79	PULIDO PÉREZ	ALBERTO	***9336**	SI
80	QUERO HIDALGO	RAFAEL	***8981**	NO (3)
81	RAMÍREZ LIEBANA	FRANCISCO JOSE	***0110**	SI
82	RATIA GUZMAN	JOSE CARLOS	***5254**	SI
83	RAYO AGUAYO	ANDRES	***1784**	NO (3)
84	RECA GONZALEZ	VANESA	***9284**	NO (3)
85	RECA RODRIGUEZ	FRANCISCO	***1186**	SI
86	REVUELTO COBO	FRANCISCO JAVIER	***3671**	SI
87	RIVILLAS LARA	JOSE	***1105**	SI
88	RODRIGUEZ COMINO	ANA BELEN	***3972**	SI
89	RODRIGUEZ MENDEZ	JUAN ANTONIO	***1387**	SI
90	RODRIGUEZ RUIZ	ANTONIO JOSE	***8512**	SI
91	ROJAS LISEDAS	JUAN MANUEL	***6038**	SI
92	ROMERO MOLINA	JOSE ANTONIO	***8860**	NO (2)
93	RUBIO DE OLIVA	FRANCISCO DE BORJA	***9421**	NO (4 y 5)
94	RUIZ ARENAS	NICOLAS	***3211**	SI
95	SANCHEZ DELGADO	JOSE CARLOS	***8356**	SI
96	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	PABLO	***2231**	SI
97	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSÉ	***4114**	SI
98	SEQUERA NAVAS	LUIS MIGUEL	***1002**	SI
99	SERNA VILLACAÑAS	CÉSAR	***2707**	SI
100	SERRANO GONZÁLEZ	DANIEL	***6896**	NO (2)
101	SERRANO MONTILLA	ALBERTO	***3831**	NO (2, 3, 4 y 5)
102	TALAVERA SANTIAGO	MANUEL JESÚS	***2012**	SI
103	TOLEDANO SALAS	SAMUEL	***8239**	SI
104	TORRES GONZALEZ	DAVID	***3629**	NO (2)
105	ZAPATA PASTOR	VICENTE	***5233**	NO (2 y 3)

Causas de exclusión:

- (1) Fotocopia DNI.
- (2) Fotocopia título exigido en las Bases o resguardo de solicitud.
- (3) Fotocopia carné de conducir exigido (A2 yB).
- (4) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- (5) Compromiso de conducir vehículos policiales.

(6) Fuera de plazo.

Segundo.- De conformidad con la Base Quinta de las Bases reguladoras de dicho procedimiento, se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para formular reclamación o subsanar las deficiencias que hayan motivado la exclusión, quien no lo hiciere se entenderá definitivamente excluido.

Tercero.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la web municipal [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios y web municipal.

Marmolejo, a 22 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

**2019/3346** *Exposición pública cuenta general del Presupuesto municipal del ejercicio de 2018.*

#### **Anuncio**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más.

Quesada, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/3112** *Listado provisional admitidos en proceso selectivo para formación de bolsa de trabajo contratación temporal de Tesorero/a.*

#### **Anuncio**

El Sr. Alcalde acctal. del lltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 4 de julio de 2019, en relación con la convocatoria de oposición para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Tesorero/a, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, para las vacantes y/o ausencia de su titular, ha resuelto:

1º Declarar admitido/as y excluido/as, provisionalmente, a la oposición a los solicitantes que figuran en la lista certificada que queda expuesta al público en el tablón de anuncios de la página web Ayuntamiento, y de la que resultan admitidos y excluidos los siguientes:

#### ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARRIDO BARRERA, CAROLINA	26052564G
GEA LÓPEZ, MACARENA	75071101K
PORCUNA BERMÚDEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	30538249E

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

2º.- El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Titular: D. Andrés Fernández Cruz; suplente: D. José M<sup>a</sup> Guzmán García.

Vocales:

- Titular: D<sup>a</sup>. Marien Peinado Lozano; suplente: D. Antonio Mejías González.

- Titular: D<sup>a</sup>. Nuria Adán Martínez; suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Abolafia Montes.
- Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Duque Barranco; suplente: D<sup>a</sup>. Rosa Viedma Vargas

Secretario: Titular, D<sup>a</sup>. Rosa Viedma Vargas; suplente: D<sup>a</sup>. Luisa I. Moreno Moreno.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Las pruebas de la fase de oposición tendrán lugar el día 13 de septiembre de 2019 a las 10'30 horas, en la Casa Municipal de Cultura.

Insértese la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y publíquese en la forma ordenada en la Base 4<sup>a</sup> de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 04 de julio de 2019.- El Alcalde acctal., MANUEL ANGUIITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/3362** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 190/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 190/2019.  
Negociado: C.  
N.I.G.: 2305044420190000701.  
De: María Rocío Navarro Quesada.  
Abogado: Marcos García Sánchez.  
Contra: Senseperfum, S.L., Coordinadora Interempleo ETT, S.L. y Fogasa.  
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2019 a instancia de la parte actora María Rocío Navarro Quesada contra Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 5.7.19 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Uno. Jaén

Autos nº 190/19

*Sentencia núm. 257/2019*

En Jaén, a 5 de julio de 2019.

Dña. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituía del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 190/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante DÑA. María Rocío Navarro Quesada, asistida por Letrado D. Marcos García Sánchez; y como demandadas las empresas Senseperfum S.L., Coordinadora Interempleo ETT S.L., que no comparecen, pese a constar citadas en debida forma. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por DÑA. María Rocío Navarro Quesada contra la

empresa Senseperfum S.L., declaro improcedente el despido de la actora efectuado con fecha de efectos de 8 de febrero de 2019, y condeno a la empresa demandada a que abone a la misma la suma de 14.098,93 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía; debiendo abonar en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente Sentencia, la suma de 5.165.48 €.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Coordinadora Interempleo ETT S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/3364** *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Autos núm. 162/19. Ejecución de títulos judiciales 70/2019.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 2305044420190000574.

Procedimiento: Autos núm. 162/19. Ejecución de títulos judiciales n°: 70/2019.

Negociado: VI.

Sobre: Despido,

Ejecutante: Elisabet Aguilera Fuentes.

Abogada: María Isabel Arribas Castillo.

Ejecutados: Herederos de José Luis Suarez S.L.U.

Graduado/a Social: Letrado de Fogasa - Jaén

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2019 a instancia de la parte actora Elisabet Aguilera Fuentes contra Herederos De José Luis Suarez, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15/07/19 del tenor literal siguiente:

#### *Decreto*

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup>. Inmaculada González Vera.

En Jaén, a quince de julio de dos mil diecinueve.-

No constando la notificación y citación para la comparecencia incidental prevista en el día de hoy a la ejecutada empresa Herederos de José Luis Suarez S.L., se acuerda la suspensión y nuevo señalamiento incidental, y

#### Hechos

Único.- En este Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 70/19 se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 5 de julio de 2019 a favor del ejecutante D<sup>a</sup>. Elisabet Aguilera Fuentes, frente a Herederos de José Luis Suarez, S.L. - sobre incidente - comparecencia - previsto 280 y siguientes de LRJS.

#### Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 280 y 281 de la LRJS establece que dictado el Auto despachando

ejecución por la vía de incidente -comparecencia-, el letrado de la administración de justicia señalará la vista del incidente- comparecencia-Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Suspender el señalamiento efectuado para el día de hoy, y señalar nueva audiencia para el próximo día 27 de agosto de 2019 a las 10:10 horas, para la celebración del incidente-comparecencia- quedando las partes citadas, con la notificación de la presente resolución.-

Y mediante Edictos en el B.O.P. de Jaén, para la notificación y citación del ejecutado-empresa herederos de José Luis Suarez S.L.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado herederos de José Luis Suarez S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

# **COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA DE MÁS ARRIBA" DE SANTIAGO DE LA ESPADA (JAÉN)**

**2019/3136** Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de agosto de 2019.

### **Edicto**

Por el presente edicto se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes "Acequia de más arriba", de Santiago de la Espada, a la Junta General ordinaria que ha de celebrarse el día 14 de agosto de 2019, a las 8,00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 8,30 horas de la tarde en segunda convocatoria, en el "Hogar del Jubilado", de Santiago de la Espada, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Segundo: Presentación de las cuentas de ingresos y gastos de 2018, para su aprobación si procede.

Tercero: Presupuesto de ingresos y gastos de 2019, para su aprobación si procede.

Cuarto: Revocación del acuerdo de la recaudación en voluntaria por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de las cuotas y derramas de esta Comunidad de Regantes.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría de participantes en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria con independencia de los asistentes.

Santiago de la Espada, a 05 de julio de 2019.- El Presidente, DIONISIO GONZÁLEZ GARCÍA.